

Agua
Potable
Diputados al Común y D. Diego Melgarejo Pro^o Sindico
Real, y por medio de papelata expuesta al amparo de
señalada intencional finocidio a acordar lo siguiente
Señalada cuenta del Ayuntamiento a Señalada Pro^o Sindico
Genova del Al^o y supremo Consejo de Castilla hasta quinientos
el Comisionado, y defendida a D. Bartolome Muñoz de
cuenta del Rey N.º S.º; y en S.º de Camara: Teniendo la
Villa, la obediencia con sumo respeto, y omni devoto cumpli-
miento acobdo; que teniéndose presente la opinión que el Con-
sejo Justicia y Rexim^{to} de la Real Audiencia de Sevilla
el año anterior a la solicitud pendiente sobre permiso y
licencia para dar a don Comodoro de Torres, condertino su
producto a la conducción de las aguas de la Choperera a que
tanta necesidad tiene este pueblo para sustentar y cultivar,
y no usar de las que nacen en las fuentes llamadas así
vulgarmente; y la representación que dió el D.º Diego
Melgarejo en Catorze de Noviembre último: Se acordó
el Informe que remanda a esta Comissión, a qual
sepondrá testimonio en el Al^o Despacho que lo motivó, quedando
del el Competente en este particular

M. P. S.

La Villa de Caravaca, fecha sorprendido, avista a la opo-
sición que le hace la Real Audiencia de Sevilla a la conducción de las
Potables para su vecindario, que le parece, no podría ser tan ardua
y firme, y sin fundamento como se declara en enemiga y susse-
lidad, y en verdad, que no acciona contra la causa que queda ha-
yendo entremetido a un Precavido, dirigido a impedirlo, si se
atiende a que Consueva tener el nacimiento en este Termi-
no, y que ha conseguido fertilizar gran parte de Terrenos, sea
no y en el río, regando con las que sobran y bien en el
Río que dicen de Aragón; Cuius auxilio forma la prosperidad
y subsistencia a muchas familias: No trata Caravaca a
privar por ahora una felicidad, y remasar al pueblo, y

